MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DECLARACIÓN JURADA

PARA JUSTIFICACIÓN LA APERTURA DE LAS OFERTAS, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/21 Art. 4º inc. a y b "ALQUILER DE SEDE MARIA AUXILIADORA" ID. Nº 420.837.----------

Yo, Antonio Paredes Zaracho, con **C.I. N° 4.452.127**, Jefe del Departamento de Administración Sedes dependiente de la Dirección de Administrativa del Ministerio de la Defensa Pública, designado como Administrador del Contrato del Alquiler de la Sede María Auxiliadora con ID Nº 420.837, por la presente y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/21 Art. 4º inc. a y b. declaro bajo fe de juramento que:

En fecha 11 de Noviembre del 2023, se procedió al Acto de Apertura de Sobres del llamado por Contratación Directa Nº 24/2022 "Alquiler de Sede María Auxiliadora" con ID. Nº 420.837, en la cual se presentaron 2 (dos) ofertas:

1	JOAQUIN BARRIOS ALLENDE	Joaquinito.b@Hotmail.com
2	ANTONIO DURE JARA	Antoniodure05@gmail.com

Debemos mencionar que de conformidad al art. 1º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 y que copiamos íntegramente *"Artículo 1º OBJETO: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los Actos de Apertura en los que se hubiera presentado* ***UNA SOLA OFERTA,*** *además de las normas que se encuentren vigentes en materia de Contrataciones Públicas".*

A nuestro entender, el acto de apertura de sobres realizado en fecha 11/11/22 del llamado con ID Nº 420.837, conto con 2 (dos) ofertas, por lo cual el presente proceso no se encuentra en las general de la Resolución (no se encuentra afecta por la misma), pero si por lo establecido en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", por lo tanto cualquier adjudicación que sea realizada dentro del mismo deberá estar amparada en lo establecido en el art. ut supra mencionado. ----------

Antonio Paredes Z.
Dpto. de Administración de Sedes
Ministerio de la Defensa Pública

De igual modo procedemos a realizar la presente declaración Jurada de conformidad a lo establecido por Resolución DNCP Nº 483/2021.

POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Artículo 4º EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Primeramente debemos mencionar que la Ciudad de Tomas Romero Pereira donde se encuentra la Sede de María Auxiliadora del MDP, dista 480 km de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, y 119 km de Encarnación, capital del departamento de Itapúa, siendo este un distrito eminentemente agro – ganadero, con un casco de ciudad poco desarrollado, por lo cual no existen muchos inmuebles que puedan cumplir con todas las exigencias establecidas en la ficha técnica y que puedan servir como Sede del Ministerio de la Defensa Pública en dicha ciudad, recordando que tanto la fiscalía como el Juzgado ubicado en dicha ciudad también poseen inmuebles alquilados, así como varias otras instituciones del estado paraguayo, dejando sin chance de conseguir más oferentes en nuestro llamado.----------

Antonio Paredes, Jefe
Dpto. de Administración de Bienes
y Servicios de Defensa Pública

La apertura del sobre del presente llamado como ya mencionados más arriba fue llevado adelante en fecha 11/11/22 y que el presente proceso sufriera prorrogas y/o cualquier otro retraso que no estuviera inicialmente proyectado, podría afectar el buen funcionamiento de la institución en la citada ciudad, debido a que el 31 de diciembre de 2022 vence el contrato que se encuentra vigente, por lo tanto en vista a para esa fecha tendría que constar una nueva adjudicación a fin de asegurar el continuo funcionamiento de la institución en este punto tan alejado de la Republica, teniendo en cuenta que el Ministerio de la Defensa Pública hace presencia del Estado Paraguayo, prestando su servicio a miembros más vulnerables de la sociedad, el cual se represente en los fueros penal, Niñez y Adolescencia, así como en el fuero Civil.----------

Por lo tanto y de conformidad a lo expuesto y la premura del caso, mediante la presente declaración justificamos la realización de la Apertura de Ofertas del llamado por Contratación Directa Nº 24/2022 "Alquiler de Sede María Auxiliadora" con ID. Nº 420.837.----------

ANTONIO PAREDES ZARACHO
Jefa de Departamento
Administración de Sedes
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES
PODER JUDICIAL